

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 301 DE 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA X REGION.

R. EX-N° 3174

VALPARAĪSO, 02 DIC. 2011

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 71/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 20.174, Nº 20.479, Nº 20.528; los D.S. Nº 545 de 1998, Nº 409 de 2000, Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004, y los Decretos Exentos Nº 1967 de 2009 y Nº 313 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 374 y Nº 1453, ambos de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 301 de 2011, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- Modifíquese el numeral 1º letra b) de la Resolución Exenta Nº 301 de 2011, de esta Subsecretaria, y sus modificaciones posteriores, que distribuye la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta, Sardina común y Jurel en la X Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la Resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2011, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, en los términos que se señala:

b) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización					Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Sindicato	de	Pescadores	Independientes,	Armadores,			
Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región					3.945	2.461	6.406
de Los Lagos, SIPESRAYEN, Registro Sindical Único 10.01.0870							

2.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.

PABLO GALILEA CARRILL Subsecretario de Pesca

EHG/MUV

SUBSECRETARY